



**ASUNTO: Acuerdo de comercio y cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido.**

**Estimado/a asociado/a:**

El 24 de diciembre de 2020 la Comisión Europea alcanzó un acuerdo con el Reino Unido sobre las condiciones de su futura cooperación con la Unión Europea. El acuerdo fue firmado el 30 de diciembre y dada la especial urgencia de su entrada en vigor se previó su aplicación provisional a partir del 1 de enero de 2021.

Una vez se obtenga la aprobación del Parlamento Europeo, el Consejo adoptará la decisión de celebración que supondrá la ratificación por parte de la Unión Europea.

Adjunta se remite una nota resumen sobre el acuerdo elaborada por la Secretaría de Estado para la Unión Europea (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación).

Para mayor información puede consultarse la web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación <http://www.exteriores.gob.es/brexit>

Asimismo, puede consultarse la web creada en Presidencia del Gobierno, que presenta la información en dos grandes apartados, uno dirigido a operadores económicos y otro dirigido a ciudadanos:  
<https://www.lamoncloa.gob.es/brexit/Paginas/index.aspx>

El texto íntegro del acuerdo está disponible en este enlace: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:22020A1231\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:22020A1231(01)&from=ES)